

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG - A - 051 - 2020

SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2020

EL, ING. FRANCIS GERMÁN PAVÓN SANMARTÍN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, en el suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el número 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, no constan en este, la ejecución de algunas otras obras, servicios, adquisición de bienes o consultorías, se debe necesariamente reformar el Plan Anual de Contratación y publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-011-2020, emitida el 15 de enero de 2020, se aprobó el **Plan Anual de Contratación** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2020.

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-023-2020, emitida el 11 de febrero de 2020, se aprobó la **primera reforma al Plan Anual de Contratación** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2020.

Que, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra alineado a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de transparencia y de legalidad; en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos, necesidades o cambios los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplir con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

En uso de las facultades Constitucionales y legales;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal 2020; la misma que es parte de la presente resolución como **Anexo 1**.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, para que a través del departamento de Compras Públicas, se proceda con la modificación del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2020 en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación y Cooperación procedan con la publicación de la **Segunda Reforma** del Plan Anual de Contratación en la página web Institucional del GAD municipal de Gualaquiza.

Art. 4.- Notifíquese con la presente resolución a las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza.

Art. 5.- Disponer a todas las direcciones departamentales, la aplicación obligatoria de todo el contenido de la presente resolución, conforme a los cambios realizados en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

Art. 6.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

Art. 7.- El alcance de la presente resolución se enfoca específicamente en los cambios solicitados por las direcciones y consolidados en el anexo 1.

Art. 8.- La presente Resolución rige desde la fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los 03 días del mes de **abril** del 2020.



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE DE GUALAQUIZA



DPT. DE COMPRAS
PROVEedurIA Y CONTROL
DE BIENES
03 ABR 2020
Hora: 12:19
Recibido por: 

Ing. Victor Rivero.
proceda a publicar
la presente Resolución
en el portal Institucional
ciudad.
Aspc.
03-04-2020.

ANEXO 1: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	OBSERVACIÓN
1460000370001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	(REFORMA REQUERIDA)
SERVICIOS PÚBLICOS																			
2020	02.03.33.333.730811.00 0.A13.99.99.99.99.001	4219001321	bien	ADQUISICION DE REJILLAS DE HIERRO DUCTIL	1	UNIDAD	2679	S			normalizado	No	Infima cuantía	No	No	No	común	gasto corriente	Cambiar detalle de producto a: ADQUISICION DE REJILLAS DE HIERRO FUNDIDO. Marcar el segundo cuatrimestre.
2020	02.03.33.333.730811.00 0.A13.99.99.99.99.001	893100411	bien	ADQUISICION DE TAPAS DE HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO	1	UNIDAD	3572	S			normalizado	Si	Infima cuantía	No	No	No	común	gasto corriente	Cambiar procedimiento de compra a CATALOGO ELECTRONICO
2020	02.03.33.332.750101.00 5.A13.99.99.99.99.001	542510011	obra	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR TUNDULI	1	UNIDAD	22322	S			no normalizado	No	menor cuantía	No	No	No	común	proyecto de inversion	cambiar a C3
2020	02.03.33.332.730201.00 0.A13.99.99.99.99.001	641000023	servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE AGUA POTABLE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS A TRAVÉS DE CAMIONETAS CABINA DOBLE	1	UNIDAD	4000	S	S		no normalizado	No	Infima cuantía	No	No	No	común	gasto corriente	Crear en el PAC, considerar para consolidar en proceso de subasta, MARCAR C2
OBRAS PÚBLICAS																			
2020	02.03.36.362.730504.00 0.A13.99.99.99.99.001	548000014	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL	1	Unidad	6965,00	S	S		NORMALIZADO	no	Infima Cuanía	No	No	No	COMUN	gasto corriente	SE INCREMENTA \$ 500,00 DE : \$ 6.965,00 A 7.465,00 Y SE CAMBIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE INFIMA CUANTIA A SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2020	02.03.36.362.730405.00 0.000.99999999.000	871410032	SERVICIO	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	8000	S	S		NORMALIZADO	No	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	No	No	No	COMUN	gasto corriente	SE INCREMENTA \$ 50,00 DE : \$ 8.000,00 A 8.050,00
2020	02.03.36.362.730803.00 0.A13.99.99.99.99.001	624910015	SERVICIO	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	101161	S			NORMALIZADO	No	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	No	No	No	COMUN	gasto corriente	SE CAMBIA EL TIPO DE COMPRA: DE SERVICIO A BIEN, Marcar 2do Cuatrimestre.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA																			
2020	02.01.11.113.530204.00 1.A13.99.99.99.99.001	891210216	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INFORMACION, IDENTIFICACION Y PREVENCIÓN PARA DIFERENTES AREAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	U	1686	S			normalizado	No	Infima cuantía	No	No	No	comun	corriente	Cambiar Codigo CPC a 836100021. Incluir actividad a C2.

2020	02.01.11.113.840103.00 2.A13.99.99.99.99.001	612830011	bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO QUE NO SE ENCUENTRA CATALOGADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL	1	Global	5075	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.531407.00 0.A13.99.99.99.99.001	452700025	bien	ADQUISICION DE TARJETAS DE MEMORIA MICRO SD DE 64GB PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA Y FILMADORA	1	Global	420	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.531404.00 0.A13.99.99.99.99.001	731250112	bien	ADQUISICION DE TELEFONOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	Global	893	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.531404.00 0.A13.99.99.99.99.001	439411013	bien	ADQUISICION DE VENTILADORES CON MECANISMO SILENCIOSO PARA EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN	1	Global	240	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.530809.00 0.A13.99.99.99.99.001	352901042	bien	ADQUISICION DE MEDICINA PARA BOTIQUINES	1	Global	440	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.530805.00 0.A13.99.99.99.99.001	625760011	bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Global	7099	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.530704.00 0.A13.99.99.99.99.001	871300011	servicio	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORA MAC	1	U	600	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.530704.00 0.A13.99.99.99.99.001	871300011	servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORAS	1	U	893	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.530209.00 1.A13.99.99.99.99.001	271200411	servicio	SERVICIO DE LAVADO DE MANTELERIA Y SIMILARES, GRUPO 1.	1	Global	632	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
2020	02.01.11.113.530204.00 0.A13.99.99.99.99.001	979900814	servicio	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	Global	1330	S			normalizado	No	Infima Cuantia	No	No	No	Común	gasto corriente	Marcar 2do Cuatrimestre
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO																			
2020	02.02.21.213.730802.00 0.A13.99.99.99.99.001	384400911	Bien	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS INTERIORES PARA ADULTOS 100 ALGODÓN PARA NATACIÓN DESTINADO A LOS USUARIOS DE DISCAPACIDAD	1	Global	500		S		Normalizado	No	Infima cuantia	No	No	No	común	Gasto corriente	Favor cambiar al primer cuatrimestre
GESTIÓN AMBIENTAL																			
2020	02.03.32.322.730201.00 4.A13.99.99.99.99.001	641000013	SERVICIO	SERVICIO DE TRASPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.	1	GLOBAL	6200	S	S		Normalizado	NO	Infima cuantia	No	No	No	Común	Gasto corriente	Disminuir el presupuesto referencial a \$4.000,00. Cambiar el CPC a 641000023
2020	02.03.32.322.730201.00 4.A13.99.99.99.99.001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRASPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.	1	GLOBAL	2200	S	S		Normalizado	NO	Infima cuantia	No	No	No	Común	Gasto corriente	Incluir en el PAC
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD																			
2020	02.01.11.114.840107.00 0.A13.99.99.99.99.001	452300086	bien	ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	U	1300	S	S		Normalizado	si	catalogo electronico	No	No	No	Común	gasto corriente	Crear en el PAC